



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 28 de mayo de 2019
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2019/0114(NLE)**

**9737/19
ADD 1**

**AELE 32
EEE 24
N 25
ISL 23
FL 39
MI 481
BUDGET 5**

PROPUESTA

De: secretario general de la Comisión Europea,
firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director

Fecha de recepción: 27 de mayo de 2019

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la
Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2019) 239 final - ANNEX

Asunto: ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la
posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el
Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del
Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores
específicos no incluidos en las cuatro libertades
(Línea presupuestaria 02 03 01: mercado interior, y línea presupuestaria
02 03 04: herramientas de gobernanza del mercado interior)

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2019) 239 final - ANNEX.

Adj.: COM(2019) 239 final - ANNEX



Bruselas, 27.5.2019
COM(2019) 239 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades

(Línea presupuestaria 02 03 01: mercado interior, y línea presupuestaria 02 03 04: herramientas de gobernanza del mercado interior)

ANEXO

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N.º [...]

de [...]

**por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE,
sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo, «Acuerdo EEE»), y en particular sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

Procede mantener la cooperación de las Partes contratantes en el Acuerdo EEE en las acciones de la Unión financiadas con cargo al presupuesto general de la Unión relativas al funcionamiento y desarrollo del mercado interior de bienes y servicios y a las herramientas de gobernanza del mercado interior.

Para que pueda producirse esta cooperación ampliada a partir del 1 de enero de 2019, es preciso modificar el Protocolo 31 del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 7, apartados 12 y 14, del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, se sustituyen los términos «y 2018» por los términos «, 2018 y 2019».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de la última notificación efectuada de conformidad con el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2019.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, [...].

*Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
[...]*

*Los Secretarios
del Comité Mixto del EEE
[...]*

* [No se han indicado preceptos constitucionales.] [Se han indicado preceptos constitucionales.]